



Nueva Palmira, 30 de setiembre de 2021

Sr. Director de Obra
Dirección Nacional de Vialidad
Ing. Mauricio Figares
Presente:

Ref.: Obra "Rehabilitación de Calles Auxiliares de Nueva Palmira y By Pass de Nueva Palmira".

Informe Trimestral de Gestión Ambiental.

De nuestra mayor consideración.

Por la presente elevamos a Ud. *ITGA* elaborado para la obra de referencia, correspondiente a los meses de junio, julio y agosto de 2021.

Sin otro particular, saluda a Ud. atentamente,

Ing. David Fontáns
Técnico Residente
Grinor S.A.

PRIMER INFORME TRIMESTRAL DE GESTIÓN AMBIENTAL

Ampliación del contrato M/48 Ítem II – Rehabilitación de Calles de Nueva Palmira y By-Pass de Nueva Palmira.

I. Objetivo

El presente informe tiene como objetivo comunicar el cumplimiento del Plan de Gestión Ambiental presentado por la empresa Grinor para la ampliación del contrato N° M/48 ítem II, para la ejecución de la obra “Rehabilitación de las calles Nueva Palmira y By-Pass de Nueva Palmira” de la Corporación Vial del Uruguay.

El período que abarca son los meses de junio, julio y agosto de 2021. El mismo aplica a todos los trabajadores de la empresa que están involucrados directamente con tareas de esta obra.

II. Actualizaciones de documentos ambientales

No se realizaron actualizaciones en el Plan de Gestión Ambiental.

III. Actividades desarrolladas en el trimestre

i. Ejecución de Obras

La obra tiene como acta de inicio el 1º de junio de 2021, comenzando los trabajos ese mismo día.

Durante este período de referencia, las principales tareas realizadas fueron:

- Implantación del Obrador y Planta de Hormigón
- Movimiento de tierras;
- Obras de drenaje;
- Muro de contención
- Construcción de bases para pavimento;
- Ejecución de pavimentos de hormigón;
- Entradas particulares

El avance económico de la obra fue 83 %

ii. Obrador

El obrador se ubica en el padrón rural N°1664 de la Ciudad de Nueva Palmira, en el Departamento de Colonia. En el mismo se montó la Planta de hormigón, del proveedor Hormigones Artigas, así como sus oficinas. Se anexa solicitud de autorización presentada a la Dirección de Obra de Vialidad sobre dicha instalación (Anexo 1).

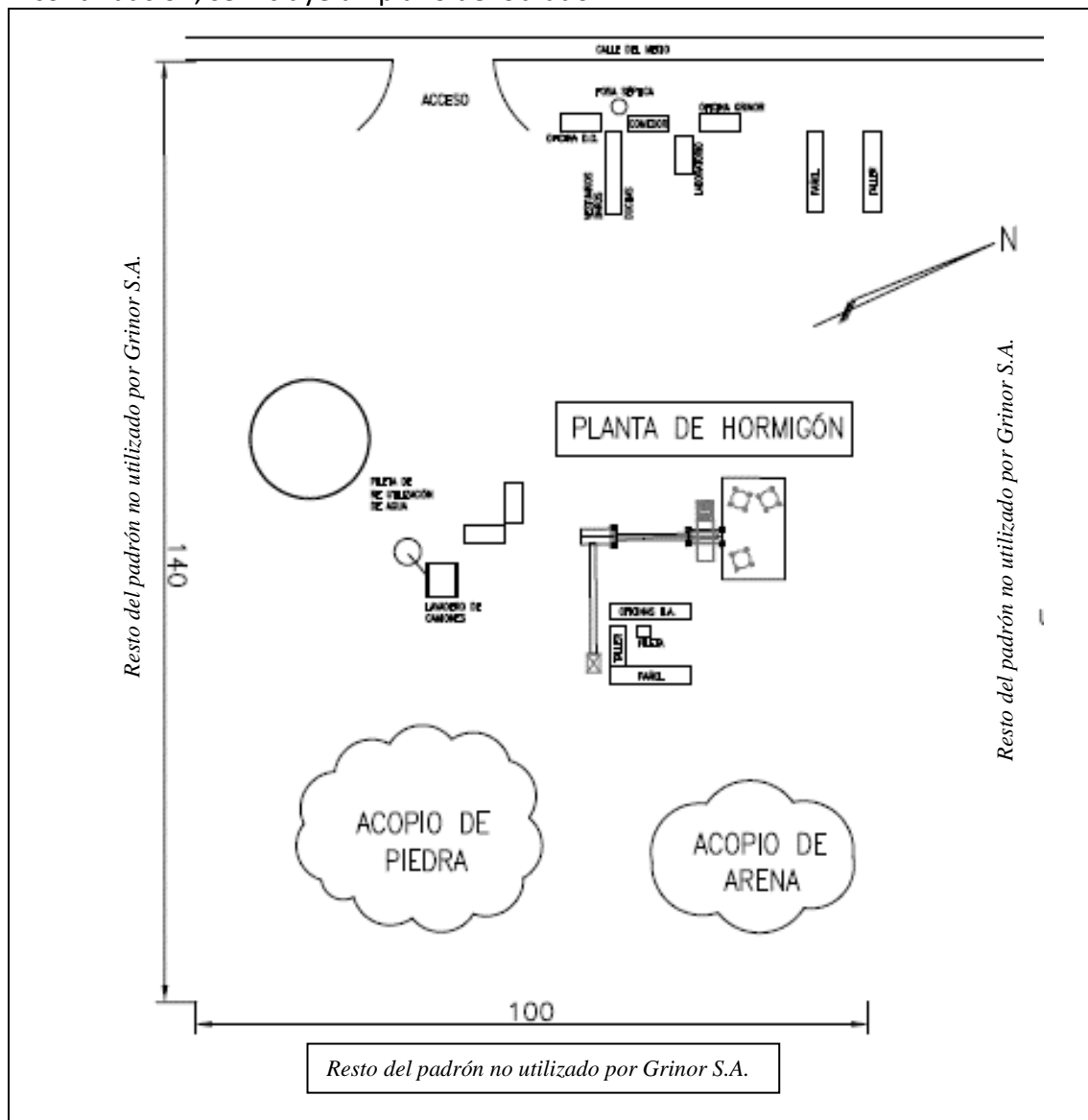
Este predio ya fue utilizado previamente como obrador, teniendo algunas bases de obra civil remanentes de instalaciones preexistentes.

En el obrador se encuentran:

- Oficinas con baño y comedor.
- Taller.
- Vestuario con baños y duchas.
- Comedor para el personal de obra.
- Laboratorio.
- Planta de hormigón.
- Oficinas e instalaciones de bienestar para el personal de la Planta de hormigón.

El obrador fue acondicionado con las exigencias del decreto 125/2014.

A continuación, se incluye un plano del obrador:



Croquis del campamento con los distintos elementos que lo integran

Datos de la Empresa que opera la planta de elaboración de material:

- Cementos Artigas S.A.
- Dirección: Camino Oncativo 1372
- RUT: 210130610011

IV. Cumplimiento de requisitos de AAPs

La obra requiere el uso de agregados pétreos de trituración y de agregados pétreos naturales. Los primeros y las arenas naturales se usan en el hormigón de pavimento, y se han obtenido a través de canteras comerciales por parte del proveedor de hormigón.

También se requiere el uso de material granular natural para subbases, bases, bases a cementar y banquetas.

Para la ejecución de esta obra, el material granular proviene de la cantera de obra pública ubicada en el padrón 4.008, de la 8ª Sección Catastral del Depto. de Colonia (RM 447/21).

V. Gestión de Canteras

Para la elaboración de hormigón, el proveedor utilizó material de las siguientes canteras:

La arena es proporcionada por Arenera Viurrarena S.A., ubicada próximo a la ciudad de Mercedes. En tanto que la piedra proviene de las canteras: Pintus S.A. ubicada en el departamento de Soriano y Canteras Riachuelo S.A. ubicada en el departamento de Colonia.

Se adjunta permiso de Dirección Nacional de Hidrografía para canteras de arena natural y registro en Dinamige para canteras de piedra (Anexo 2).

Al respecto en el período de referencia se realizó la comunicación del proyecto de la referida cantera de obra pública (Anexo 3).

VI. Registros de Gestión Ambiental

i. Consumo de agua

El consumo de agua potable es de tipo comercial distribuida en bidones y con dispensador en el comedor.

El agua utilizada para la producción de hormigón es tomada de un pozo de agua perforado existente en el predio. El permiso del uso del agua fue gestionado por el propietario debidamente, estando el consumo previsto para esta obra dentro del rango autorizado en la resolución ministerial RM 478/2020.

Se anexa nota de autorización por parte del Ministerio de Ambiente y permiso del apoderado (Anexo 4). Siendo acordado con el propietario el uso del mismo:

CUARTO: DESTINO: El destino del presente contrato es exclusivamente comercial, concretamente funcionará como obrador, depósito de maquinaria, planta de hormigón y sus respectivos acopios y bienes de GRINOR S.A. o empresas y/o personas vinculadas con ella.

El arrendamiento podrá utilizar el pozo de agua semisurgente existentes en el predio para el abastecimiento del obrador.

Extracto del contrato de arrendamiento con el propietario del predio.

ii. Consumo de recursos granulares

Durante el trimestre de referencia, se tuvo consumo de los siguientes materiales:

iii. Gestión de Efluentes

Se colocaron baños químicos tanto en el obrador como en los tramos en los que se están realizando trabajos. Los baños químicos son limpiados periódicamente por una empresa tercerizada (La Solución), y por el personal de Grinor SA cada vez que es necesario.

Se anexa registro de la habilitación municipal de la empresa La Solución para el vertido de los efluentes (Anexo 5).

Por su parte se ha hecho una limpieza del pozo negro del campamento por medio de la misma empresa (Anexo 6)

El lavado profundo de maquinaria es realizado en el Lavadero ubicado en el taller de Manga, el cual cuenta con la habilitación correspondiente (ver Anexo 7).

Los efluentes generados provenientes del lavado de los camiones de hormigón, son gestionados por parte de Hormigones Artigas en sus instalaciones a través de piletas de sedimentación, donde se tratan las aguas y son reutilizadas para la elaboración del producto

El lavado de las canaletas del camión junto con las herramientas utilizadas en esta tarea, podrá ser realizado sobre la cancha que va a ser de base estructural para el futuro pavimento de hormigón.

iv. Gestión de Residuos

1. Retiro y destino final de residuos asimilables a urbanos

Los residuos se clasifican transitoriamente en el lugar de generación, acopiándose en el obrador en recipientes debidamente identificados.

Los residuos asimilables a urbanos se llevan al Vertedero Municipal de Nueva Palmira.

En el Anexo 8 se agrega registro y nota presentada ante el Municipio y autorizada por el Alcalde para disponer de estos residuos.

2. Retiro y destino final de residuos peligrosos

Los residuos peligrosos generados en la obra también se acopian transitoriamente en el obrador para luego gestionar su entrega con Márgenes del Río, operador de residuos habilitado por DINACEA.

Los mecánicos que realizan las tareas de mantenimiento en obras, utilizan recipientes para el acopio de aceites usados, residuos peligrosos y material absorbente.

Estos residuos son acopiados transitoriamente en el Taller del Obrador para luego ser enviados al Taller Central de Manga que centraliza la gestión de estos residuos con el mismo operador.

3. Retiro y destino final de cada uno de los residuos especiales

Por el momento, los neumáticos que dejan de ser utilizados se reutilizan para la señalización de los diferentes tramos que no pueden revivir circulación por un periodo de tiempo. Una vez finalizada su vida útil, serán entregados a Gestores adheridos a un Plan de Neumáticos.

4. Mantenimiento preventivo de maquinaria

El personal que maneja los equipos cuenta con un parte diario donde se registran consumos e incidencias que pueden conducir a que se realice mantenimiento en taller central en Montevideo o mantenimientos menores en el Taller del Obrador, o por talleres móviles de mantenimiento eventualmente. Estos móviles cuentan con material absorbente, bandejas estancas y recipientes para acopios de residuos peligrosos.

A su vez, la planilla cuenta con el registro del horómetro para controlar que se realicen los mantenimientos planificados a cada equipo. (Se adjunta modelo de registro).

El Taller Central de Montevideo lleva un registro centralizado del mantenimiento de los equipos de acuerdo a la cantidad de horas trabajadas en cada uno de ellos, coordinando previamente vía correo electrónico los trabajos con cada Jefe de Obra. (se adjunta resumen de registro en el Anexo 9).

5. Abastecimiento de Combustibles a la maquinaria

El abastecimiento de gasoil a las maquinarias se realiza mediante suministro por camión cisterna a pie de obra, o directamente en la Estación de Servicio. Se adjunta registro en el Anexo 10.

VII. Informes de monitoreo de variables ambientales

No se monitorearon variables durante el trimestre.

VIII. Flota Vehicular afectada a la obra en el período informado

A continuación, se detalla la maquinaria utilizada en el período:

- Motoniveladora CAT 140K
- Estabilizadora Wirtgen WR 240

- Aplanadora vibratoria SEM 518
- Rodillo neumático HAMM GRW 280-24
- Tractor agrícola John Deere 7210 J
- Distribuidor de ligante Streumaster
- Camión regador de ligante Etnyre
- Mini Pala Bobcat
- Mini Pala CAT con accesorio barredora
- Camión cisterna de agua
- Camión con hidrogrúa
- Extendedora de hormigón Wirtgen SP500
- Distribuidor autopulsado de producto de curado.

IX. Plantilla de personal afectado a la obra en el período informado

En el período de referencia, de una u otra forma han participado directamente de la obra, 40 funcionarios pertenecientes a Grinor S.A, 10 personas del proveedor de material elaborado Hormigones Artigas, 20 personas del Subcontrato Suelo Firme.

X. Actividades de capacitación

No se realizaron capacitaciones en el trimestre.

XI. Interacción con la comunidad local

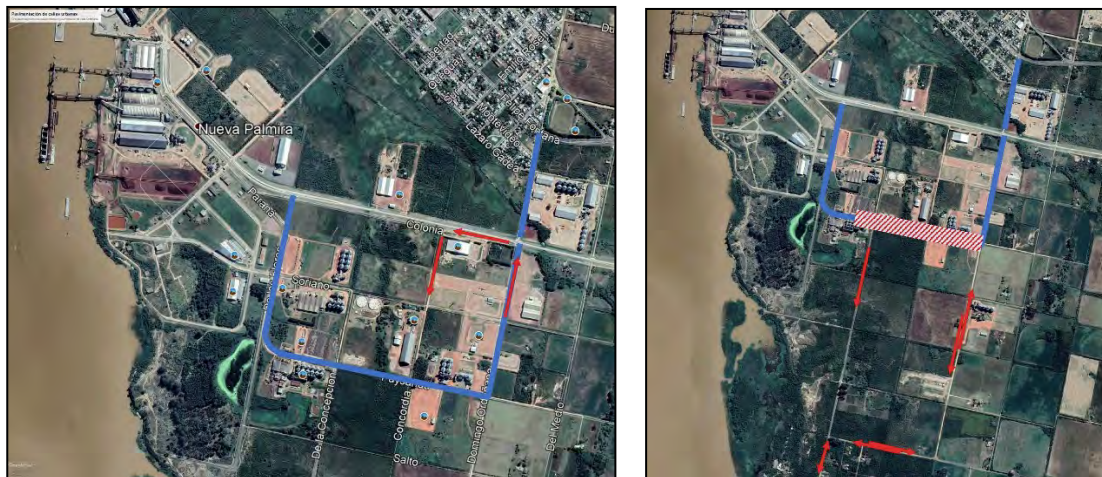
Se colocó la señalización pertinente según lo establecido en el Plan de Señalización y en concordancia con las directivas de la Norma Uruguaya de Señalización de Obras del MTOP.

Hubo una primera instancia de información del proyecto con los responsables de DNV, el Municipio de Nueva Palmira y de la Administración Nacional de Puertos del puerto de Nueva Palmira. Siendo luego programados con dichas autoridades, los cambios en la circulación, quienes colaboraron con la materialización y difusión de los mismos.



Esquema de circulación alternativa de los vehículos que ingresan al puerto, para construcción de ByPass en calle Baygorria.

También hubo instancias de planificación de los cambios en la circulación con las empresas instaladas en la zona y que se verían afectadas por los trabajos. Destacando: Kilafén; Mirim; Malterías del Uruguay, Isusa; Erro, para el caso de las calles urbanas. Así como con Terminales Graneleras del Uruguay y Ontur para el caso de los accesos al puerto.



Desvío de la circulación o direccionamiento en sentido único según etapas de obra en la zona urbana.

El horario de trabajo fue de 07:00 a 18:00 a los efectos de minimizar las molestias por tránsito de los camiones que trasladan el hormigón de la planta al frente de obra y

Se han respetado los mantenimientos preventivos definidos para la maquinaria utilizada en las diferentes tareas, de manera de minimizar las emisiones de ruido y gases, y asegurar que se opere en condiciones seguras.

XII. Auditorías Ambientales

No se han recibido auditorías ambientales en el período

XIII. Contingencias

Para disminuir la probabilidad de contingencias por derrames de hidrocarburos, se utiliza la mínima cantidad de combustibles en los frentes de obra. El suministro de combustible a la maquinaria en el frente de obra se realiza desde camiones surtidores asistiéndose con bandejas estancas a los efectos de evitar derrames accidentales sobre el suelo y agua.

Se cuenta con un Depósito de Productos Químicos en el Obrador y con Fichas de Seguridad de los diferentes productos utilizados.

En el Obrador y en las máquinas se cuenta con extintor para todo tipo de fuego y con personal entrenado para el manejo de los mismos.

En el primer trimestre no se presentaron contingencias ambientales. En caso de haberlas, se procede de acuerdo a lo establecido en el Plan de Contingencia.

XIV. Registros fotográficos



Parte de la señalización de obra incorporada en acuerdo con las autoridades, para el desvío de tránsito (mayo '21)



Pórtico retirado en calle Ordoñana para reconstrucción de la misma (junio '21)..



Culminación de la obra preexistente del By Pass de Nueva Palmira e inicio del proyecto.



Inicio de obra de suelos en By Pass (junio '21)..



Ejecución de muro de contención en calle Baygorria.



Inicio de estabilización in sitio de base de calzada en calle Ordoñana (junio '21)..



Planta de hormigón instalada en campamento de Nueva Palmira.



Ejecución de pavimentación en By Pass (agosto '21)..



Ejecución de pavimento de hormigón en calle Paysandú (julio '21).



Construcción de pavimento de hormigón en calle Ordoñana y Ruta 12 (julio '21)..

XV. Actividades a desarrollarse en el próximo período

Culminar la ejecución de pavimentos de hormigón de bajo rendimiento, en intersecciones y zonas singulares.

Ejecución de sistemas de contención y señalización.

Ejecución de veredas y banquetas de hormigón.

Ejecución de Berma cementada para calce de losa.



Nueva Palmira, 1 de junio de 2021

Sr. Director de Obra
Dirección Nacional de Vialidad
Ing. Mauricio Figares
Presente:

Ref.: Obra "Rehabilitación de Calles Auxiliares de Nueva Palmira y By Pass de Nueva Palmira".
Ubicación Obrador.

De nuestra mayor consideración.

La localización elegida responde a una ubicación próxima a la Ruta Nacional N° 12, a 500 m del inicio del tramo a pavimentar.

Las instalaciones que involucran el obrador y la planta de elaboración de materiales, se ubicarán en el Cno. del Medio entre las calles Durazno y San José, de la Ciudad de Nueva Palmira, Padrón N° 1664.

El predio elegido contaba con accesos y playas de estacionamiento ya existentes, dado que actualmente funciona como taller por parte del propietario y como obrador de la empresa constructora Cionil Ltda.

La zona en dónde se ubicará la planta de hormigón ya estaba preparada para tal fin, debido a que fue utilizada en emprendimientos anteriores, con obradores localizados en el mismo predio.

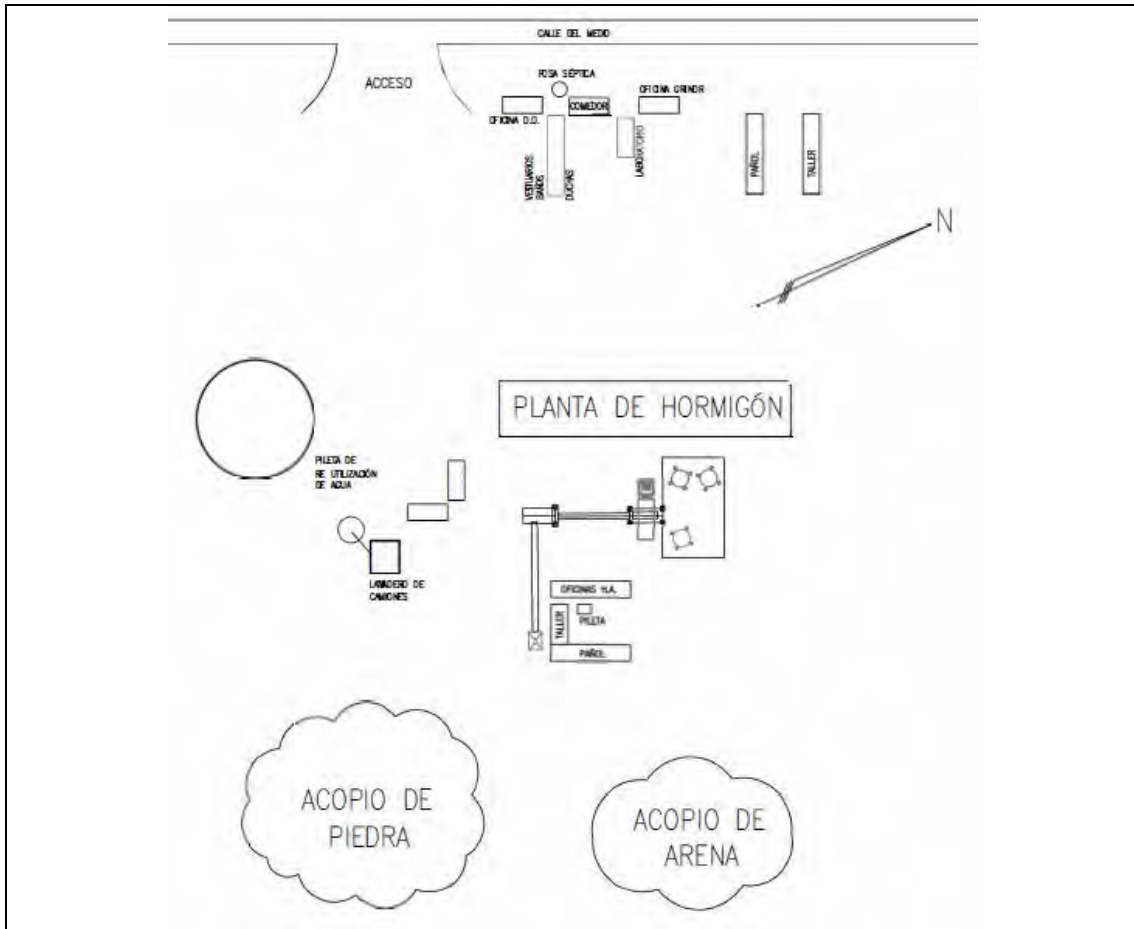
Sin perjuicio de la información brindada en el PGA, se agregan a continuación fotografías y plano del campamento.



Camino de acceso a los acopios.



Zona en dónde se ubican viejas bases de una planta de hormigón, que serán utilizadas para la nueva planta.



Croquis del campamento con los distintos elementos que lo integran.

Sin otro particular, saluda a Ud. atentamente,



Ing. David Fontás
Técnico Residente
Grinor S.A.



Nueva Palmira, 1 de JUNIO de 2021

Sr. Técnico Residente GRINOR S.A.

Ing. David Fontáns

Presente

Ref.:Obra: **Ampliación de Licitación M / 48 Ítem II : “Rehabilitación de Calles Auxiliares en Nueva Palmira y By Pass de Nueva Palmira”**

Asunto: **Instalación de Obrador.**

Por la presente, se autoriza a la empresa GRINOR S.A. a la instalación del Obrador y planta de elaboración de hormigón en el predio ubicado en Cno. del Medio entre las calles Durazno y San José, de la Ciudad de Nueva Palmira, Padrón N° 1664.

Sin otro particular, saludo atentamente,

Ing. Mauricio Figares
Director de Obra

ANEXO 2



Ministerio de Transporte y Obras Públicas

LA DIRECCION NACIONAL DE HIDROGRAFIA DEL M.T.O.P., DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL DECRETO DE 16 DE OCTUBRE DE 1962, HACE CONSTAR QUE HA OTORGADO PERMISO PRECARIO, REVOCABLE, Y SIN EXCLUSIVIDAD PARA EXTRACCION DE MATERIALES EN EL YACIMIENTO Y LAS CONDICIONES PARTICULARES QUE SE INDICAN, CON DESTINO AL CONSUMO INTERNO, Y SUJETO A LAS "CONDICIONES GENERALES DE EXTRACCION" VIGENTES, AL SR./SRA. ARENERA VIURRARENA S.A (Representada por Claudia Viurrarena), C.I. 2.501.188-2, según expediente N° 2016/1/2/5014 y detalle siguiente:

1) UBICACION DEL YACIMIENTO Y CONDICIONES: Dpto. de SORIANO

Fracción de la zona de dominio público del álveo del RÍO NEGRO, comprendida entre las progresivas km. 58 y km. 75.-

2) MATERIAL: ARENA

3) AUTORIZACIÓN INICIAL:	2000 (DOS MIL) m ³
---------------------------------	-------------------------------

4) PLAZO: 01/04/21- 30/06/21

5) DERECHOS: \$ 35,10 (PESOS URUGUAYOS TREINTA Y CINCO CON DIEZ CENTESIMOS) por m³

IMPORTE TOTAL: \$ 70.200,00

6) FORMA DE EXTRACCION: BARCO Y BOMBA DE SUCCION

7) AUTORIZACIONES: 1ª. INICIAL _____ m³ 2.000

2ª. _____

3ª. _____

TOTAL AUTORIZADO Y ABONADO A LA FECHA A EXTRAER EN EL TRIMESTRE ABRIL - JUNIO/21: m³ 2000

Se expide la presente constancia con fecha

por DIRECCION NACIONAL DE HIDROGRAFIA

V° B°

Ing. ARIEL RODRIGUEZ
GERENTE HIDRAULICO

Ing. Agrim. SERGIO K. CALFANI



LA DIRECCION NACIONAL DE HIDROGRAFIA DEL M.T.O.P., DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL DECRETO DE 16 DE OCTUBRE DE 1962, HACE CONSTAR QUE HA OTORGADO PERMISO PRECARIO, REVOCABLE, Y SIN EXCLUSIVIDAD PARA EXTRACCIÓN DE MATERIALES EN EL YACIMIENTO Y LAS CONDICIONES PARTICULARES QUE SE INDICAN, CON DESTINO AL CONSUMO INTERNO, Y SUJETO A LAS "CONDICIONES GENERALES DE EXTRACCIÓN" VIGENTES, AL **SR./SRA. ARENERA VIURRARENA S.A (Representada por Claudia Viurrarena)**, C.I. 2.501.188-2, según expediente N° 2016/1/2/5014 y detalle siguiente:

1) UBICACION DEL YACIMIENTO Y CONDICIONES: Dpto. de **SORIANO**

Fracción de la zona de dominio público del álveo del **RÍO NEGRO**, comprendida entre las progresivas km. 58 y km. 75.-

2) MATERIAL: ARENA

3) AUTORIZACIÓN INICIAL:	2000 (DOS MIL) m³
---------------------------------	-------------------------------------

4) PLAZO: 01/07/21 - 30/09/21

5) DERECHOS: \$ 37,20 (PESOS URUGUAYOS TREINTA Y SIETE CON VEINTE CENTESIMOS) por m³

IMPORTE TOTAL: \$ 74.400,00

6) FORMA DE EXTRACCIÓN: BARCO Y BOMBA DE SUCCIÓN

7) AUTORIZACIONES: 1ª. INICIAL _____ m³ 2.000

2ª. _____

3ª. _____

TOTAL AUTORIZADO Y ABONADO A LA FECHA A EXTRAER EN EL TRIMESTRE JULIO - SETIEMBRE/21: m³ 2000

Se expide la presente constancia con fecha

por DIRECCION NACIONAL DE HIDROGRAFIA

V° B°

Ing. **ARIEL RODRIGUEZ**
GERENTE HIDRAULICO

Ing. Agrim. **SERGIO K. CALFANI**

Información sobre Pedimentos de Minería

Empresa	Departamento	Expediente	T. Padrón	Padrón	Área Sol.(Has)	Tema	Presentado	Otorgada	Vencimiento	Resolución Otorgamiento	Resolución Caducidad	Minerales
CANTERAS DE RIACHUELO S.A	COLONIA	19 / 1969	R	2935	225,3800	CONCESION	25/02/69		11/07/43			BALASTO,PIEDRA PARTIDA

Información sobre Pedimentos de Minería

Empresa	Departamento	Expediente	T. Padrón	Padrón	Área Sol.(Has)	Tema	Presentado	Otorgada	Vencimiento	Resolución Otorgamiento	Resolución Caducidad	Minerales
PINTUS S.A.	SORIANO	1082 / 2003	R	10857	35,2570	CONCESION	20/11/03		28/11/35			GRANITO GRIS,PIEDRA PARTIDA
PINTUS S.A.	SORIANO	1082 / 2003	R	10857	35,2570	CONCESION	20/11/03		28/11/35			GRANITO GRIS,PIEDRA PARTIDA

**DIRECCION NACIONAL DE MEDIO AMBIENTE
DIVISION ADMINISTRACION**



CARATULA DE NOTIFICACIONES

TITULAR DEL TRÁMITE	GRINOR S.A.	
ASUNTO	Autorización Ambiental Previa y Autorización Ambiental de Operación referente a Proyecto de extracción de limo en 8ª Sección Catastral, Colonia.	
NOTIFICAR A		Nº TEL/FAX/E-MAIL
GRINOR S.A.		2916 5126 / 2916 9019
REFERENCIA		
	Notificación Resolución DINAMA Nº	
*	Notificación Resolución Ministerial Nº 444/2018	
	Otorgamiento de Vista (art.75 Decreto 500/991)	
	Notificación Certificado de Proyecto	
	Otro:	
Nº trámite	2018/14000/004383	

Nº páginas: 4	Fecha : 17/04/2018
----------------------	---------------------------

CONFIRMACIÓN DE ENVIO DE NOTIFICACIÓN:

OBSERVACIONES:

ELABORADO POR: FEDERICO SILVA	NOTIFICADO POR: FEDERICO SILVA
--	---

TEL: 2917 07 10 int. 5607/3055 FO-DA-29-07	FAX: 4511
---	-----------



MVOTMA

Ministerio de Vivienda
Ordenamiento Territorial
y Medio Ambiente

Expte. 2018/004383

Vⁿ

MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y
MEDIO AMBIENTE

13 ABR 2018

R.M. 444/2018

Montevideo,

VISTO: la comunicación realizada por GRINOR S.A., respecto de su proyecto de extracción de limo, ubicado en el Padrón N° 4.008 (parte), en la 8ª Sección Catastral del Departamento de Colonia (Exp. 2018/14000/004383);

RESULTANDO: I) que dicha comunicación fue realizada con fecha 7 de marzo de 2018, proponiendo la clasificación del proyecto en la categoría "A", prevista en el literal "a" del artículo 5º del Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental y Autorizaciones Ambientales (aprobado por Decreto 349/005, de 21 de setiembre de 2005);

II) que según surge del informe de la División Evaluación de Impacto Ambiental, de fecha 15 de marzo de 2018 y del certificado de clasificación de la misma fecha, el proyecto fue clasificado en la categoría "A", correspondiente a "actividades, construcciones u obras, cuya ejecución sólo presentaría impactos ambientales negativos no significativos, dentro de lo tolerado y previsto por las normas vigentes";

CONSIDERANDO: I) que dada la categoría en la que se clasificó el proyecto, corresponde otorgar la Autorización Ambiental Previa, según lo dispuesto por el artículo 8º del reglamento, sujeta a las condiciones que se dirán;

II) que tratándose de un proyecto minero, sin obra civil ni fase de implantación diferenciada, habrá de otorgarse igualmente la Autorización Ambiental de Operación (artículos 23 y 24 del reglamento);

ATENCIÓN: a lo dispuesto por la Ley N° 16.466, de 19 de enero de 1994, la Ley N° 17.283, de 28 de noviembre de 2000 y por el Decreto N° 349/005, de 21 de setiembre de 2005;

LA MINISTRA DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO
TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE

RESUELVE:

- 1º.- Concédase Autorización Ambiental Previa y Autorización Ambiental de Operación a GRINOR S.A. (RUT N° 21.284468.0016), para su proyecto de extracción de limo, ubicado en el Padrón N° 4.008 (parte), en la 8ª Sección Catastral del Departamento de Colonia.-
- 2º.- Las autorizaciones referidas en el ordinal anterior se conceden sujetas al estricto cumplimiento de los compromisos emergentes de la tramitación de la presente resolución y de las siguientes condiciones:
 - a) Toda modificación significativa al proyecto deberá ser comunicada a la Dirección Nacional de Medio Ambiente para su análisis y eventual aprobación.
 - b) La proponente contará con un plazo de 2 (dos) años, a partir del día hábil siguiente al de la notificación de la presente, para iniciar la ejecución del proyecto. De no iniciarse el mismo dentro de dicho plazo, la presente autorización quedará sin efecto.
 - c) El titular del proyecto deberá comunicar por escrito a la Dirección Nacional de Medio Ambiente, con antelación suficiente, la fecha de comienzo de la ejecución del proyecto.
 - d) Toda vez que se realice trasiego de combustibles, lubricantes y líquidos hidráulicos en el área de trabajo se deberá colocar materiales absorbentes de hidrocarburos debajo del sitio cubriendo la superficie del suelo en el sitio de operación, que actúen de contención en caso de derrame.
 - e) En caso que se generen residuos Clase I, según lo establecido en el Decreto 182/013, de 20 de junio de 2013, ya sean éstos



MVOTMA

Ministerio de Vivienda
Ordenamiento Territorial
y Medio Ambiente

sólidos o líquidos, deberán ser almacenados transitoriamente en recipientes cerrados y dispuestos por un gestor autorizado. El mismo procedimiento deberá ser seguido para el caso de los residuos contaminados con hidrocarburos y oleohidráulicos.

f) La calle Esmeralda deberá ser regada en caso de constatarse afectación, producida por material particulado, en las viviendas allí ubicadas.

g) Dentro del plazo de 2 (dos) meses de finalizadas las actividades del proyecto, el titular deberá presentar a la Dirección Nacional de Medio Ambiente, un informe de cierre del trabajo desarrollado, el que deberá contar con fotografías obtenidas desde sitios georreferenciados, que muestren la situación previa al inicio de la actividad, durante la misma y la posterior al abandono.-

3º.- La Autorización Ambiental de Operación se concede por el plazo de 3 (tres) años, contados a partir del día hábil siguiente a la fecha de inicio de la ejecución del proyecto y para un volumen de extracción de hasta 200.000 m³ (doscientos mil metros cúbicos) de material granular medido en banco.-

4º.- Esta resolución se dicta en cumplimiento de las normas en que se funda, por lo que es sin perjuicio de otros permisos o autorizaciones que correspondan y de los derechos de terceros que pudieran corresponder.-

5º.- Pase a la Dirección Nacional de Medio Ambiente para proceder a la notificación del interesado. Cumplido, dese cuenta a la Dirección General de Secretaría, a los efectos de la remisión de copia de la presente a la Dirección Nacional de Minería y Geología y a la Intendencia de Colonia.-



Arg. Errida de León
Ministra de Vivienda,
Ordenamiento Territorial
y Medio Ambiente



MINISTERIO DE AMBIENTE

Montevideo, 21 JUN. 2021

Expte.2018 /004383
R.M. 447/2021

VISTO: estos antecedentes relacionados con el proyecto de extracción de limo de Grinor S.A., ubicado en el padrón N° 4.008, de la 8ª Sección Catastral del departamento de Colonia (Exp. 2018/14000/004383);

RESULTANDO: I) que por resolución del entonces Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente N° 444/2018, de 13 de abril de 2018, se concedió Autorización Ambiental Previa y Autorización Ambiental de Operación a la interesada para el referido proyecto;

II) que el 13 de abril de 2021, Grinor S.A. solicitó la autorización de la ampliación de su proyecto, adjuntando la documentación correspondiente;

III) que según surge del informe del Área Evaluación de Impacto Ambiental, de 20 de mayo de 2021, se solicitó la ampliación del volumen de material a ser extraído, así como del plazo de vigencia de la Autorización Ambiental de Operación;

IV) que se sugiere proceder con la ampliación de la Autorización Ambiental Previa y de la Autorización Ambiental de Operación, concedidas a la interesada para su proyecto de extracción de limo, por cuanto sólo presentaría impactos ambientales negativos no significativos;

CONSIDERANDO: que habrá de procederse en la forma sugerida por la Dirección Nacional de Calidad y Evaluación Ambiental, ampliando las autorizaciones ambientales referidas;

ATENTO: a lo dispuesto por la Ley N° 16.466, de 19 de enero de 1994, la Ley N° 17.283, de 28 de noviembre de 2000, los artículos 291 y siguientes de la Ley N° 19.889, de 9 de julio de 2020, los artículos 511 y siguientes de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020 y por el Decreto N° 349/005, de 21 de setiembre de 2005;

EL MINISTRO DE AMBIENTE

RESUELVE:

1°. Amplíase la Autorización Ambiental Previa y la Autorización Ambiental de Operación, otorgadas a Grinor S.A., inscrita en el Registro Único Tributario de la Dirección General Impositiva con el número 21.284468.0016, para su proyecto de extracción de limo, ubicado en el padrón N° 4.008, de la 8ª Sección Catastral del departamento de Colonia, autorizándose la extracción de 40.000 m³ (cuarenta mil metros cúbicos) de material granular medidos en banco, así como la extensión del plazo de vigencia de la Autorización Ambiental de Operación.

2°. El plazo de vigencia de la Autorización Ambiental de Operación se amplía por 7 (siete) meses, a ser contados a partir del día hábil siguiente al de la notificación de la presente resolución.

3°. Al cierre de la cantera, los taludes deberán mantener una relación 2H:1V y el piso de la cantera, una pendiente de 1 % (uno por ciento). Dentro del plazo de 1 (un) mes de finalizada la ejecución del proyecto, la interesada deberá presentar, ante la Dirección Nacional de Calidad y Evaluación Ambiental, la información gráfica que acredite el cumplimiento de lo dispuesto en el presente ordinal.

4°. Prevéngase a la interesada que en cuanto a todo aquello no expresamente modificado por la presente resolución, se mantiene plenamente vigente la resolución del entonces Ministerio de Vi-



Ministerio
de Ambiente

vienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente N° 444/2018, de 13 de abril de 2018.

5°. Esta resolución se dicta en cumplimiento de las normas en que se funda, por lo que es sin perjuicio de otros permisos o autorizaciones y de los derechos que a terceros pudieran corresponder.

6°. Notifíquese a la interesada y remítase copia de la presente a la Dirección Nacional de Minería y Geología y a la Intendencia de Colonia. Cumplido, vuelva a la Dirección Nacional de Calidad y Evaluación Ambiental.

Adrián Peña
Ministro de Ambiente

**MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS**

Montevideo, 30 JUL 2021

VISTO: estos antecedentes relacionados con el yacimiento de tosca sedimentaria, ubicado en el padrón N° 4.008 (p), de la 8ª Sección Catastral del Departamento de Colonia;-----

RESULTANDO: I) que según Resolución del Poder Ejecutivo N° 284/018, de 11 de junio de 2018, dicho yacimiento fue incluido en el Inventario de Canteras de Obras Públicas, de acuerdo a lo entonces previsto en el artículo 250 de la Ley N° 16.320, de 1° de noviembre de 1992, para su utilización en las obras denominadas: “Diseño, construcción, operación y financiamiento de la infraestructura vial en Ruta N° 21, tramo: Nueva Palmira - Ruta N° 2, y Ruta N° 24, tramo: Ruta N° 2 - Ruta N° 3”, ejecutadas por las empresas SACYR CONCESIONES S.L., SACYR CONSTRUCCIÓN S.A., y GRINOR S.A., en el marco de la Licitación Pública Internacional N° 30/2014, contrato de Participación Público Privada del Ministerio de Transporte y Obras Públicas;-----

II) que por los presentes obrados la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, solicita una ampliación de destino del referido yacimiento, a fin de contar con dicho material para la realización de las obras: “Rehabilitación de calles auxiliares en Nueva Palmira y By Pass en Nueva Palmira”, adjudicadas a la empresa GRINOR S.A., en el marco de la Ampliación de la Licitación M/48 ítem II, contratada por la Corporación Vial del Uruguay S.A.;-----

CONSIDERANDO: I) que el Departamento Asesoría Letrada del Área Servicios Jurídicos del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, al tomar intervención,

manifiesta que no existen observaciones de índole jurídica que formular a lo solicitado;-----

II) que el interesado deberá obtener y acreditar las autorizaciones ambientales pertinentes de parte del Ministerio de Ambiente, conforme a lo establecido en el Decreto N° 349/005, de fecha 21 de setiembre de 2005;-----

ATENCIÓN: a lo dispuesto en el artículo 349 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1°.- Autorízase la ampliación de destino de los materiales del yacimiento de tosca sedimentaria, ubicado en el padrón N° 4.008 (p), de la 8ª Sección Catastral del Departamento de Colonia, propiedad de la Sra. María Ethel Frugoni Montaner.---

2°.- Autorízase a la empresa GRINOR S.A., a la extracción de 40.000 m³ (cuarenta mil metros cúbicos) del referido material, en un área de extracción de 6 ha 6.342 m² (seis hectáreas seis mil trescientos cuarenta y dos metros cuadrados), a los efectos de su utilización en las obras: “Rehabilitación de calles auxiliares en Nueva Palmira y By Pass en Nueva Palmira”, adjudicadas a la empresa GRINOR S.A., en el marco de la Licitación M/48 ítem II, contratada por la Corporación Vial del Uruguay S.A..-----

3°.- Establécese que previamente a la extracción que se autoriza, la citada empresa, deberá presentar ante la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, la correspondiente autorización ambiental emitida por el Ministerio de Ambiente, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto N° 349/005, de 21 de setiembre de 2005.-----

4°.- Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Vialidad del



Ministerio
de Transporte
y Obras Públicas

[Handwritten mark]

Ministerio de Transporte y Obras Públicas, para notificación del interesado y demás efectos.-----

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

LACALLE POU LUIS



Ministerio
de Ambiente

73

EM 2020/14000/013742

9

MINISTERIO DE AMBIENTE

R.M.478/2020

Montevideo, **16 DIC. 2020**

VISTO: la solicitud efectuada por el Sr. ANTONIO ARTURO AGUIRRE SOSA (C.I. 3.095.640-9), de registrar una obra hidráulica para el aprovechamiento de agua subterránea, sita en el padrón N° 1664 de la Localidad Catastral Nueva Palmira, Departamento de Colonia, cuyas coordenadas planas son X: 260029 e Y: 6248721; con finalidad uso industrial (otros) y otros usos (comercial y servicios);

RESULTANDO: que se constituyó domicilio legal a todos los efectos relacionados con el derecho objeto de este expediente;

CONSIDERANDO: los informes técnico y jurídico favorables a que se autorice la extracción y uso de agua subterránea para los fines declarados;

ATENTO: a lo establecido en el artículo 47 de la Constitución de la República; por el Código de Aguas, (Decreto-Ley N° 14.859 de 15 de diciembre de 1978), los artículos 2 y 251 de la Ley N° 18172 de 31 de agosto de 2007 y Ley N° 19.889 de fecha 09 de julio 2020;

EL MINISTRO DE AMBIENTE

RESUELVE:

1º.- Otórgase un permiso de extracción y uso de agua subterránea al Sr. ANTONIO ARTURO AGUIRRE SOSA (C.I. 3.095.640-9), producida en el pozo ubicado en el padrón N° 1664 de la Localidad Catastral Nueva Palmira, Departamento de Colonia, de coordenadas planas: X: 260029 e Y: 6248721. Posee 55 m de profundidad, revestido en PVC de 160 mm de diámetro, con colocación de filtros entre los 40-44 m y los 45-55 m. Mediante este permiso se podrá extraer un caudal de hasta 5.2

m³/h, a razón de 12 hs. de bombeo diario, 30 días al mes, 12 meses al año, disponiendo de un volumen anual no mayor a 22464 m³ con finalidad uso industrial y otros usos.-

2º.- El adecuado régimen de explotación y mantenimiento del pozo será de única y exclusiva responsabilidad del titular del mismo.-

3º.- La presente Resolución tendrá una vigencia de 10 años a partir de su fecha de expedición. Una eventual renovación de la misma, deberá solicitarse expresamente con un plazo de antelación no menor a 6 meses del vencimiento de ésta, en las condiciones que estén vigentes.-

4º.- Se deberá realizar declaración Jurada Anual, antes del 30 de junio, sobre el uso del agua que se realice.-

5º.- La ubicación del pozo y los volúmenes autorizados a extraer serán los valores de inscripción en el Registro Público de Aguas y los oponible a la Administración y a terceros de buena fe ante nuevas solicitudes de construcción de pozos y aprovechamiento de agua que pretendan realizarse en el futuro en su zona de influencia (Arts. 8 y 11 del Código de Aguas).-

6º.- El presente permiso se extinguirá en caso que cese la vinculación jurídica del permisario con los predios afectados. El permisario no podrá ceder a terceros total o parcialmente el caudal que se le ha autorizado a título personal.-

7º.- Se deberá permitir el ingreso de personal de la Dirección Nacional de Aguas para los relevamientos que estimen necesarios, así como suministrar toda la información técnico legal que se juzgue pertinente solicitarle a los efectos de tener un adecuado inventario y contralor de los aprovechamientos de aguas subterráneas en el país (Art. 13 del Código de Aguas). A tales efectos se deberá instalar un dispositivo de medición de caudal.-

8º.- La Dirección Nacional de Aguas se reserva el derecho de



Ministerio
de Ambiente

20
7/4/21

requerir al permisario, la reducción o detención del volumen de extracción a efectos de cumplir con lo dispuesto en el artículo 186 de la Ley N° 14.859 del 15 de diciembre de 1978.-

9º.- Se otorga este permiso sin perjuicio de la intervención que corresponda a otras entidades públicas.-

10º.- La presente Resolución otorga la puesta en superficie del agua subterránea, lo cual no significa la habilitación para el destino declarado.-

11º.- Deberá pagar el Canon Nacional correspondiente, una vez que se fije el mismo por parte del Poder Ejecutivo.-

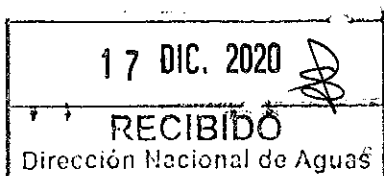
12º.- Serán también obligaciones del titular todas las que surgen del Código de Aguas y las que surgen de Leyes, Decretos, Reglamentos y Resoluciones que legislen en la materia.-

13º.- La perforación ha sido ejecutada fuera del Sistema Acuífero Guaraní, por tanto queda exceptuada de lo dispuesto por el Decreto N° 214/000 de fecha 26 de julio de 2000.-

14º.- Esta Resolución se dicta en cumplimiento de las normas en las que se funda por lo que es sin perjuicio de permisos o autorizaciones que correspondan a otros Organismos Públicos y derechos de terceros que pudieran corresponder.-

15º.- Pase a inscripción en el Registro Público de Aguas y al Área de Administración de Recursos Hídricos para notificación y demás efectos.-

Adrián Peña
Ministro de Ambiente



Dirección Nacional de Aguas
REGISTRO PÚBLICO DE AGUAS - Dec. Ley N° 14950

N° Inscripción: *111* *93-95* *P-40*
Municipalidad: *...*

22 FEB. 2021

[Handwritten Signature]
ABOGADA
Registro Público de Aguas

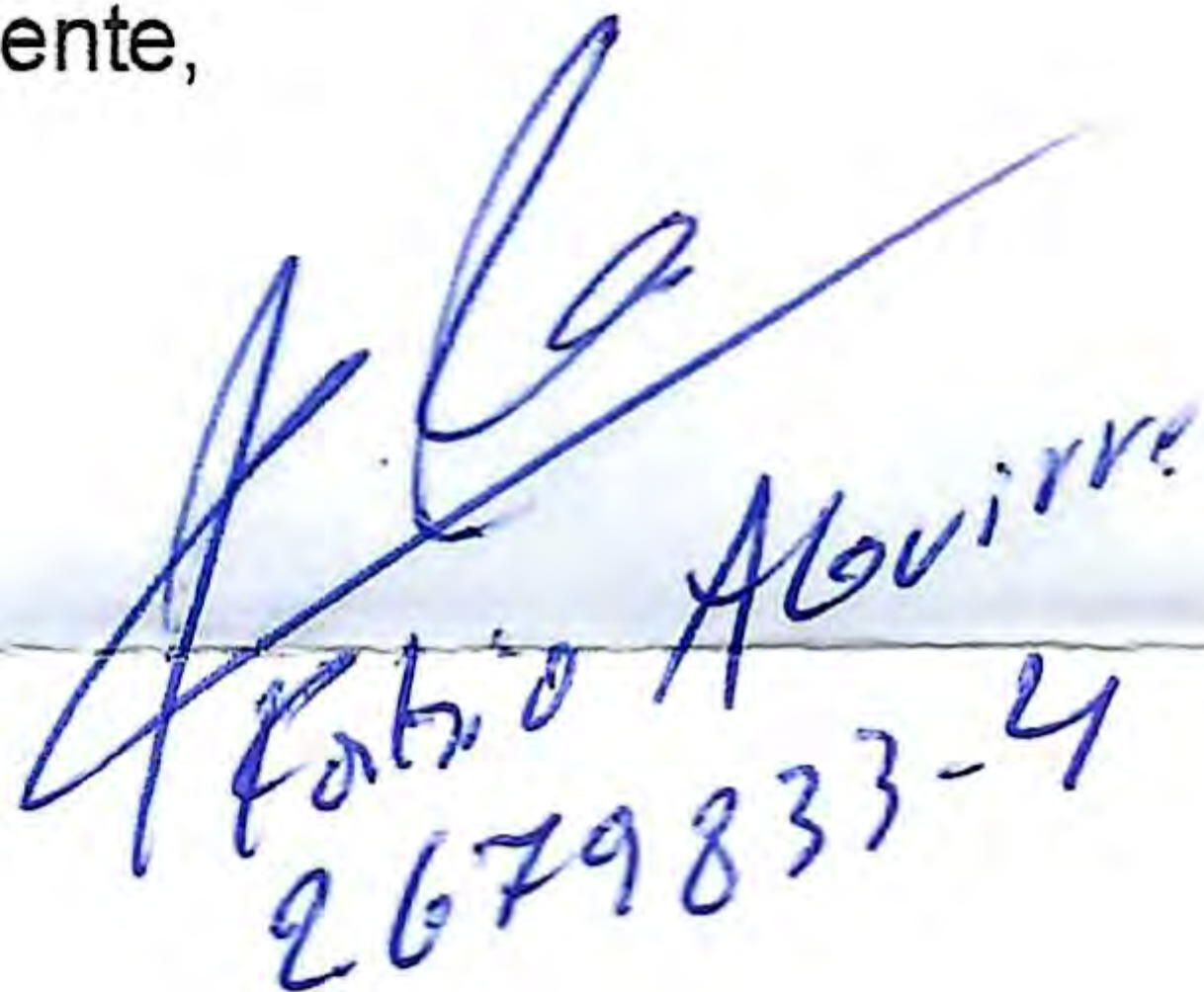
Nueva Palmira, 15 de junio de 2021

De mi consideración,

Por la presente, autorizo expresamente a la empresa Grinor S.A., RUT 212844680016 a extraer agua del pozo semisurgente, ubicado en el padrón N° 1664, ubicado en el departamento de Colonia, con autorización otorgada en la RM 478/2020.

El consumo previsto por la empresa para la ejecución de la obra, se encuentra dentro de las cantidades autorizadas en dicha resolución (1200 a 1500 m³).

Atentamente,


Fabio Alvirre
2679833-4



INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA
FICHA DE HABILITACIÓN DE COMERCIO / INDUSTRIA
FORMULARIO "C"

COMERCIO INDUSTRIA

FECHA

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL

EDWARDS, RODRIGO, BERRUTI, DANIEL

RUT: 040386730015

Ubicación de Comercio o Industria

BRAVO ESQUINA ITUZAINGO

Ciudad

NUEVA PALMICA

Padrón

3176

Unid.

Urb./Sub.

SU

Rural

Manz.

38

S. Jud.

89

Propietario / inquilino

Nombre Propietario del Comercio o Industria

DANIEL BERRUTI

Domicilio Particular

GRAL ARTIGAS 1346

Teléfono

094962933

Cédula de Identidad

3461056-4

Credencial Cívica

14463

Correo electrónico

RAMO DE ACTIVIDAD

RECOLECCIÓN PARA TRATAMIENTOS DE RESIDUOS CONTAMINADOS
 (CON HERRAMIENTAS) (ACEITE USADO, TRAYOS, CUBIERTOS, ETC.)

Procesos o transformaciones a realizar y/o actividades a cumplir:

RECOLECCIÓN Y ALCIVO (EL TRATAMIENTO SE REALIZA EN AFRESCO LA - MUD)

Mayorista

Minorista

Pers. Fem.

Pers. Masc.

Horarios y turnos de funcionamiento

Nombre del técnico

ING. MIRIAM CALLE

Firma del técnico

Miriam Calle

Nº. C.J.P.

106290

Teléfono

0955563+4

\$ 100 PESOS URUGUAYOS
TARIFA LEY 17.738
069731 46

Firma del propietario

Rodrigo Edwards

ACEPTACIÓN DE LOCALIZACIÓN (no implica habilitación edificio)

S. P. O. T. / U. P.

FECHA

12/12/14

EXP. Nº

03/2014/221-1

VALIDEZ

5 años

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA
 SUBDIRECCIÓN DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA

HABILITACIÓN DEL EDIFICIO (para el fin a que se lo destina)

DPTO. ARQUIT.

FECHA

EXP. Nº

Arq. MATEO BLANCO

DIRECTOR

SUBDIRECCIÓN DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA

\$ 20.000

03402

HABILITACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO (para su funcionamiento)

DPTO. HIGIENE

FECHA

EXP. Nº

VALIDEZ

REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
DIRECCION NACIONAL DE TRANSPORTE

PERMISO NACIONAL DE CIRCULACIÓN

VEHÍCULOS DE CARGAS



Validez: 26/05/2021 al 02/05/2022

Titular: EDWARDS OLIVER RODRIGO MARTIN Y BERRUTI VICO

Código Empresa: 7-62044

RUT: 40306730015

Domicilio: JOSE ENRIQUE RODO Y L. ROSELLI 00

Tel: 45446192

Depa./Ciudad: COLONIA / NUEVA PALMIRA

Categoría Empresa: NO PROFESIONAL

Sub Categoría: SERVICIOS / BAROMETRICAS
SERVICIOS / SANITARIA

Registro: 7-155434

Matricula: LGA4501

Tipo: N2 - CAMION

Padrón: 902431355

Inicio Circulación: 22/08/2007

Año Fiscal: 2008

Nº Chasis: 9BWAD52R58R802770

Marca Chasis: VOLKSWAGEN

Modelo: 9.150

Norma Motor:

Eje Nº:	1	2	3	4	6	6
---------	---	---	---	---	---	---

Distancia Ejes(m):		4,3				
---------------------------	--	-----	--	--	--	--

Nº Neumáticos:	2	4				
-----------------------	---	---	--	--	--	--

Tipo Neumáticos: 215/75R17 5 135/133215/75R17 5 135/133

Peso Máximo/Eje(t):	3,1	5,4				
----------------------------	-----	-----	--	--	--	--

Peso Bruto Total (t):	8,5					
				Peso Bruto Total Combinado (t):		0,0

Cabina: SIN DORMITORIO				Tacógrafo: NO		
-------------------------------	--	--	--	----------------------	--	--

Tipo de Caja: CISTERNA					Tipo de Carga: Residuos Industriales/Barométricos	
-------------------------------	--	--	--	--	--	--

Servicio: SIN DEFINIR



Vaciado de baños químicos, depósitos sanitarios fijos o portátiles:

Fecha	Empresa	Depósitos	Volumen retirado (Its)	Boleta	Responsable	Observaciones
9-Jul-21	LA SOLUCION	1 BQ. N. PALIMRA		411	A.OROZCO	BAÑO QUIMICO
15-Jul-21	LA SOLUCION	1 BQ. N. PALIMRA		9339	A.OROZCO	BAÑO QUIMICO
16-Jul-21	LA SOLUCION	1 BQ. N. PALIMRA		25661	A.OROZCO	BAÑO QUIMICO
22-Jul-21	LA SOLUCION	2 BQ . N. PALMIA		9340	A.OROZCO	BAÑO QUIMICO
23-Jul-21	LA SOLUCION	2 BQ . N. PALMIA		25886	A.OROZCO	BAÑO QUIMICO
29-Jul-21	LA SOLUCION	3 BQ. N. PALMIRA		9341	A.OROZCO	BAÑO QUIMICO
6-Ago-21	LA SOLUCION	3 BQ. N. PALMIRA		9343	A.OROZCO	BAÑO QUIMICO
16-Ago-21	LA SOLUCION	3 BQ. N. PALMIRA		9345	A.OROZCO	BAÑO QUIMICO
19-Ago-21	LA SOLUCION	3 BQ. N. PALMIRA		9346	A.OROZCO	BAÑO QUIMICO
27-Ago-21	LA SOLUCION	3 BQ. N. PALMIRA		9347	A.OROZCO	BAÑO QUIMICO
1-set-21	LA SOLUCION	ODL			A.OROZCO	DEPOSITO COMPLETO
3-set-21	LA SOLUCION	2 BQ . N. PALMIA			A.OROZCO	BAÑO QUIMICO
9-set-21	LA SOLUCION	2 BQ . N. PALMIA			A.OROZCO	BAÑO QUIMICO



Intendencia de Montevideo
Desarrollo Ambiental

SERVICIO DE EVALUACIÓN DE LA CALIDAD Y CONTROL AMBIENTAL

Montevideo, 23 de diciembre de 2020.

Asunto: Empresa **SACEEM SA**, sita en Cno. Carlos A López N° 4789, solicitud de vertimiento de agua residual en el volcadero de barométricas de la Intendencia de Montevideo.

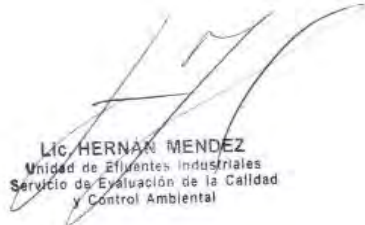
Habiendo cumplido con las condiciones establecidas y no existiendo cambios en el tipo y origen del efluente, se entiende pertinente renovar dicha autorización con carácter precario y revocable, por un nuevo plazo de un año (hasta el 31/12/2021), siempre y cuando cumpla con las siguientes condiciones:

- La descarga se deberá realizar en el Volcadero N°1 (Corrales y Añaquito).
- El efluente tratado deberá cumplir con las condiciones establecidas en el Decreto 13.982 y con los límites para vertimiento a colector definidos por el Decreto 253/79 y modificativos.
- Deberá avisar del vertido con 24 hs de anticipación a la Unidad de Operación y Disposición Final, indicando el volumen a descargar y la empresa transportista contratada.
- Una vez realizada la descarga, deberá presentar copia de la "Guía para el transporte y descarga de líquidos residuales industriales en volcaderos de la I. de M." ante esta Unidad, en un plazo de 24 horas luego de realizado el vertido.

Como fuera comunicado oportunamente, la empresa previamente a la descarga debe dar aviso por correo electrónico a la uei@imm.gub.uy.

Se recuerda que toda descarga realizada fuera de la presente autorización, será pasible de las actuaciones administrativas que correspondan.

Sin otro particular, saluda atentamente


LIC. HERNÁN MENDEZ
Unidad de Efluentes Industriales
Servicio de Evaluación de la Calidad
y Control Ambiental

Retiro de residuos sólidos comunes

Fecha	Empresa	Lugar	Cantidad retirada	Disposición final	Responsable	Observaciones
10-Jun-21	Grinor	NUEVA PALMIRA	1	residuos comunes	Adrián Orozco	
14-Jun-21	Grinor	NUEVA PALMIRA	1	residuos comunes	Adrián Orozco	
17-Jun-21	Grinor	NUEVA PALMIRA	1	residuos comunes	Adrián Orozco	
21-Jun-21	Grinor	NUEVA PALMIRA	1	residuos comunes	Adrián Orozco	
24-Jun-21	Grinor	NUEVA PALMIRA	1	residuos comunes	Adrián Orozco	
28-Jun-21	Grinor	NUEVA PALMIRA	1	residuos comunes	Adrián Orozco	
1-Jul-21	Grinor	NUEVA PALMIRA	1	residuos comunes	Adrián Orozco	
5-Jul-21	Grinor	NUEVA PALMIRA	1	residuos comunes	Adrián Orozco	
8-Jul-21	Grinor	NUEVA PALMIRA	1	residuos comunes	Adrián Orozco	
12-Jul-21	Grinor	NUEVA PALMIRA	1	residuos comunes	Adrián Orozco	
15-Jul-21	Grinor	NUEVA PALMIRA	1	residuos comunes	Adrián Orozco	
19-Jul-21	Grinor	NUEVA PALMIRA	1	residuos comunes	Adrián Orozco	
22-Jul-21	Grinor	NUEVA PALMIRA	1	residuos comunes	Adrián Orozco	
26-Jul-21	Grinor	NUEVA PALMIRA	1	residuos comunes	Adrián Orozco	
29-Jul-21	Grinor	NUEVA PALMIRA	1	residuos comunes	Adrián Orozco	
2-Ago-21	Grinor	NUEVA PALMIRA	1	residuos comunes	Adrián Orozco	
5-Ago-21	Grinor	NUEVA PALMIRA	1	residuos comunes	Adrián Orozco	
9-Ago-21	Grinor	NUEVA PALMIRA	1	residuos comunes	Adrián Orozco	
12-Ago-21	Grinor	NUEVA PALMIRA	1	residuos comunes	Adrián Orozco	
16-Ago-21	Grinor	NUEVA PALMIRA	1	residuos comunes	Adrián Orozco	
19-Ago-21	Grinor	NUEVA PALMIRA	1	residuos comunes	Adrián Orozco	
23-Ago-21	Grinor	NUEVA PALMIRA	1	residuos comunes	Adrián Orozco	
26-Ago-21	Grinor	NUEVA PALMIRA	1	residuos comunes	Adrián Orozco	
30-Ago-21	Grinor	NUEVA PALMIRA	1	residuos comunes	Adrián Orozco	

Retiro de residuos sólidos comunes

Fecha	Empresa	Lugar	Cantidad retirada	Disposición final	Responsable	Observaciones
2-set-21	Grinor	NUEVA PALMIRA	1	residuos comunes	Adrián Orozco	
6-set-21	Grinor	NUEVA PALMIRA	1	residuos comunes	Adrián Orozco	
9-set-21	Grinor	NUEVA PALMIRA	1	residuos comunes	Adrián Orozco	
13-set-21	Grinor	NUEVA PALMIRA	1	residuos comunes	Adrián Orozco	
10-May-21	Grinor	R55 CC986	1	residuos comunes	Adrián Orozco	
12-May-21	Grinor	R55 CC986	1	residuos comunes	Adrián Orozco	
17-May-21	Grinor	R55 CC986	1	residuos comunes	Adrián Orozco	
19-May-21	Grinor	R55 CC986	1	residuos comunes	Adrián Orozco	
22-May-21	Grinor	R55 CC986	1	residuos comunes	Adrián Orozco	
26-May-21	Grinor	R55 CC986	1	residuos comunes	Adrián Orozco	
31-May-21	Grinor	R55 CC986	1	residuos comunes	Adrián Orozco	
2-Jun-21	Grinor	R55 CC986	1	residuos comunes	Adrián Orozco	
7-Jun-21	Grinor	R55 CC986	1	residuos comunes	Adrián Orozco	
9-Jun-21	Grinor	R55 CC986	1	residuos comunes	Adrián Orozco	
14-Jun-21	Grinor	R55 CC986	1	residuos comunes	Adrián Orozco	
16-Jun-21	Grinor	R55 CC986	1	residuos comunes	Adrián Orozco	

Nueva Palmira, 9 de setiembre de 2021

Sr. Alcalde de Nueva Palmira

Agustín Callero

Presente:

Ref.: Obra "Rehabilitación de Calles Auxiliares de Nueva Palmira y By Pass de Nueva Palmira".

Vertido de residuos.

De nuestra mayor consideración.

La empresa GRINOR S.A. se encuentra trabajando en la ejecución de la obra a desarrollarse en las calles de Nueva Palmira y By-Pass de Nueva Palmira, incluida dentro de la ampliación del contrato de la Corporación Vial del Uruguay M/48ii.

Debido a esto, se instaló un obrador en el padrón rural N°1664, ubicado en calle Del Medio s/n, entre calles Durazno y San José, de la ciudad de Nueva Palmira.

De las actividades propias del campamento se generan residuos asimilables a domiciliarios, los cuales son introducidos en bolsas de nylon plásticas cerradas, generándose dos bolsas semanales.

Por este motivo, solicitamos a Ud. la autorización correspondiente para poder utilizar los contenedores municipales ubicados en la vía pública, de manera de poder disponer de estos residuos.

Cabe aclarar que los residuos de carácter especial o peligroso serán gestionados por la empresa a través de Operadores Habilitados de DINAMA.

Desde ya agradecemos su colaboración, y quedamos a las órdenes por cualquier aclaración o ampliación de la información.

Sin otro particular, saluda a Ud. atentamente,



Ing. David Fontans
Técnico Residente
Grinor S.A.




Municipio de Nueva Palmira.

Nueva Palmira, 14 de setiembre de 2021.

Tomado conocimiento este Municipio no encuentra objeción a lo solicitado. Se autoriza a que utilicen los contenedores para desechar residuos domiciliarios

Sin otro particular, saluda atte.

MUNICIPIO DE
NUEVA PALMIRA


AGUSTIN CALLERO
ALCALDE
MUNICIPIO N. PALMIRA



ANEXO 9

Parte	t	Actividad	t	Fecha en que se realizó	t	Lectura en que se realizó	Folio OT	Fecha programada por el sistema	Lectura programada por el sistema
Equipo / Inmueble : -ES 01- ESTABILIZADORA (Desviación promedio: 5%)									
\ GENERAL		PM - 500 hs		10/09/2021		3.518 Horas	002981	19/08/2021	3.464 Horas
Equipo / Inmueble : -GE 65- GRUPO ELECTROGENO (Desviación promedio: 12%)									
\ GENERAL		PM - 250 hs		09/09/2021		6.334 Horas	002926	17/08/2021	6.220 Horas
Equipo / Inmueble : -MN 07- MOTONIVELADORA (Desviación promedio: 1%)									
\ GENERAL		PM - 500 hs		10/08/2021		5.640 Horas	002670	14/09/2021	5.804 Horas
Equipo / Inmueble : -MP 11- MINI PALA (Desviación promedio: -2%)									
\ GENERAL		PM - 1000 hs		17/09/2021		3.090 Horas	003019	18/08/2021	3.000 Horas
Equipo / Inmueble : -RN 03- RODILLO NEUMATICO (Desviación promedio: 19%)									
\ GENERAL		PM - 250 hs		08/10/2021		3.777 Horas	003196	02/08/2021	3.680 Horas
Equipo / Inmueble : -TH 02- TERMINADORA DE HORMIGON (Desviación promedio: -3%)									
\ GENERAL		PM - 250 hs		16/09/2021		4.971 Horas	002990	23/09/2021	5.017 Horas

<Filtro vacío>

Abastecimiento de combustible a maquinaria

Fecha	Equipo	Lugar	Cantidad (lts)	Responsable	Observaciones
30-Jun-21	MN07	N.PALMIRA	286	ANCAP RUTA 12	
2-Jul-21	ES01	N.PALMIRA	1420	ANCAP RUTA 12	
2-Jul-21	MN07	N.PALMIRA	151	ANCAP RUTA 12	
2-Jul-21	RN03	N.PALMIRA	89	ANCAP RUTA 12	
2-Jul-21	APV22	N.PALMIRA	102	ANCAP RUTA 12	
2-Jul-21	MP09	N.PALMIRA	28	ANCAP RUTA 12	
7-Jul-21	RN03	N.PALMIRA	80	ANCAP RUTA 12	
7-Jul-21	APV22	N.PALMIRA	84	ANCAP RUTA 12	
7-Jul-21	MN07	N.PALMIRA	264	ANCAP RUTA 12	
12-Jul-21	RN03	N.PALMIRA	98	ANCAP RUTA 12	
12-Jul-21	DL01	N.PALMIRA	42	ANCAP RUTA 12	
12-Jul-21	TH02	N.PALMIRA	247	ANCAP RUTA 12	
12-Jul-21	MP09	N.PALMIRA	52	ANCAP RUTA 12	
12-Jul-21	GE65	N.PALMIRA	284	ANCAP RUTA 12	
12-Jul-21	APV22	N.PALMIRA	103	ANCAP RUTA 12	
12-Jul-21	MN07	N.PALMIRA	301	ANCAP RUTA 12	
12-Jul-21	ES01	N.PALMIRA	437	ANCAP RUTA 12	
16-Jul-21	RN03	N.PALMIRA	82	ANCAP RUTA 12	
16-Jul-21	TH02	N.PALMIRA	118	ANCAP RUTA 12	
16-Jul-21	GE65	N.PALMIRA	243	ANCAP RUTA 12	
16-Jul-21	MP09	N.PALMIRA	57	ANCAP RUTA 12	
19-Jul-21	MN07	N.PALMIRA	261	ANCAP RUTA 12	
20-Jul-21	TRAC01	N.PALMIRA	224	ANCAP RUTA 12	
20-Jul-21	ES01	N.PALMIRA	203	ANCAP RUTA 12	
20-Jul-21	RN03	N.PALMIRA	60	ANCAP RUTA 12	
20-Jul-21	GE65	N.PALMIRA	243	ANCAP RUTA 12	
20-Jul-21	TH02	N.PALMIRA	274	ANCAP RUTA 12	
20-Jul-21	MP09	N.PALMIRA	32	ANCAP RUTA 12	
20-Jul-21	CR02	N.PALMIRA	167	ANCAP RUTA 12	
20-Jul-21	APV22	N.PALMIRA	120	ANCAP RUTA 12	
22-Jul-21	MN07	N.PALMIRA	352	ANCAP RUTA 12	
22-Jul-21	TH02	N.PALMIRA	217	ANCAP RUTA 12	
22-Jul-21	MP09	N.PALMIRA	44	ANCAP RUTA 12	
22-Jul-21	GE65	N.PALMIRA	336	ANCAP RUTA 12	
22-Jul-21	MP11	N.PALMIRA	26	ANCAP RUTA 12	
26-Jul-21	TH02	N.PALMIRA	131	ANCAP RUTA 12	
26-Jul-21	MP09	N.PALMIRA	44	ANCAP RUTA 12	
26-Jul-21	APV22	N.PALMIRA	192	ANCAP RUTA 12	
26-Jul-21	MN07	N.PALMIRA	222	ANCAP RUTA 12	
26-Jul-21	CR02	N.PALMIRA	76	ANCAP RUTA 12	
26-Jul-21	RN03	N.PALMIRA	119	ANCAP RUTA 12	
27-Jul-21	GE65	N.PALMIRA	275	ANCAP RUTA 12	
27-Jul-21	MP11	N.PALMIRA	20	ANCAP RUTA 12	
27-Jul-21	MP09	N.PALMIRA	30	ANCAP RUTA 12	
27-Jul-21	DL01	N.PALMIRA	30	ANCAP RUTA 12	
27-Jul-21	CR02	N.PALMIRA	185	ANCAP RUTA 12	
28-Jul-21	MN07	N.PALMIRA	204	ANCAP RUTA 12	
28-Jul-21	TH02	N.PALMIRA	200	ANCAP RUTA 12	

Abastecimiento de combustible a maquinaria

Fecha	Equipo	Lugar	Cantidad (lts)	Responsable	Observaciones
28-Jul-21	MP09	N.PALMIRA	30	ANCAP RUTA 12	
28-Jul-21	MP11	N.PALMIRA	21	ANCAP RUTA 12	
28-Jul-21	CR02	N.PALMIRA	68	ANCAP RUTA 12	
29-Jul-21	GE65	N.PALMIRA	250	ANCAP RUTA 12	
29-Jul-21	ES01	N.PALMIRA	544	ANCAP RUTA 12	
29-Jul-21	APV22	N.PALMIRA	136	ANCAP RUTA 12	
29-Jul-21	MN07	N.PALMIRA	61	ANCAP RUTA 12	
29-Jul-21	RN03	N.PALMIRA	83	ANCAP RUTA 12	
29-Jul-21	MP09	N.PALMIRA	31	ANCAP RUTA 12	
29-Jul-21	TH02	N.PALMIRA	135	ANCAP RUTA 12	
29-Jul-21	MP11	N.PALMIRA	17	ANCAP RUTA 12	
2-Ago-21	TRAC01	N.PALMIRA	263	ANCAP RUTA 12	
2-Ago-21	DL01	N.PALMIRA	24	ANCAP RUTA 12	
2-Ago-21	GE65	N.PALMIRA	300	ANCAP RUTA 12	
2-Ago-21	MP11	N.PALMIRA	25	ANCAP RUTA 12	
3-Ago-21	TH02	N.PALMIRA	100	ANCAP RUTA 12	
3-Ago-21	MP09	N.PALMIRA	80	ANCAP RUTA 12	
3-Ago-21	CR02	N.PALMIRA	60	ANCAP RUTA 12	
4-Ago-21	GE65	N.PALMIRA	243	ANCAP RUTA 12	
4-Ago-21	MP09	N.PALMIRA	47	ANCAP RUTA 12	
6-Ago-21	GE65	N.PALMIRA	320	ANCAP RUTA 12	
6-Ago-21	TH02	N.PALMIRA	103	ANCAP RUTA 12	
6-Ago-21	MP09	N.PALMIRA	43	ANCAP RUTA 12	
6-Ago-21	MP11	N.PALMIRA	34	ANCAP RUTA 12	
10-Ago-21	MP11	N.PALMIRA	52	ANCAP RUTA 12	
11-Ago-21	MN07	N.PALMIRA	221	ANCAP RUTA 12	
11-Ago-21	GE65	N.PALMIRA	204	ANCAP RUTA 12	
11-Ago-21	TH02	N.PALMIRA	103	ANCAP RUTA 12	
11-Ago-21	MP09	N.PALMIRA	43	ANCAP RUTA 12	
11-Ago-21	MP11	N.PALMIRA	50	ANCAP RUTA 12	
13-Ago-21	MN07	N.PALMIRA	275	ANCAP RUTA 12	
16-Ago-21	GE65	N.PALMIRA	277	ANCAP RUTA 12	
16-Ago-21	MP11	N.PALMIRA	55	ANCAP RUTA 12	
16-Ago-21	TH02	N.PALMIRA	168	ANCAP RUTA 12	
17-Ago-21	MP09	N.PALMIRA	60	ANCAP RUTA 12	
17-Ago-21	MP11	N.PALMIRA	50	ANCAP RUTA 12	
17-Ago-21	APV22	N.PALMIRA	249	ANCAP RUTA 12	
17-Ago-21	RN03	N.PALMIRA	115	ANCAP RUTA 12	
17-Ago-21	MN07	N.PALMIRA	164	ANCAP RUTA 12	
17-Ago-21	ES01	N.PALMIRA	382	ANCAP RUTA 12	
18-Ago-21	GE65	N.PALMIRA	315	ANCAP RUTA 12	
18-Ago-21	TH02	N.PALMIRA	125	ANCAP RUTA 12	
18-Ago-21	MP09	N.PALMIRA	60	ANCAP RUTA 12	
19-Ago-21	GE65	N.PALMIRA	320	ANCAP RUTA 12	
19-Ago-21	MP09	N.PALMIRA	55	ANCAP RUTA 12	
19-Ago-21	TH02	N.PALMIRA	125	ANCAP RUTA 12	
23-Ago-21	MN07	N.PALMIRA	317	ANCAP RUTA 12	
23-Ago-21	MP09	N.PALMIRA	75	ANCAP RUTA 12	

Abastecimiento de combustible a maquinaria
--

Fecha	Equipo	Lugar	Cantidad (lts)	Responsable	Observaciones
23-Ago-21	MP11	N.PALMIRA	88	ANCAP RUTA 12	
23-Ago-21	GE65	N.PALMIRA	335	ANCAP RUTA 12	
23-Ago-21	TH02	N.PALMIRA	165	ANCAP RUTA 12	
30-Ago-21	MP11	N.PALMIRA	56	ANCAP RUTA 12	
30-Ago-21	MP09	N.PALMIRA	46	ANCAP RUTA 12	
31-Ago-21	GE65	N.PALMIRA	208	ANCAP RUTA 12	
31-Ago-21	TH02	N.PALMIRA	205	ANCAP RUTA 12	
31-Ago-21	MP11	N.PALMIRA	48	ANCAP RUTA 12	
31-Ago-21	MP09	N.PALMIRA	39	ANCAP RUTA 12	